

auto de suspension

90.

En la Villa de Vergara a veintinueve dias
del mes de diciembre de mill e sesientos e quinquen-
ta y quatro años. Yo el Sr. D. Juan de Albarana de
este ordinario de esta villa. Por su señoria digo que
por consecuencia de las puestas de la naturaleza de nue-
stras leyes que tiene aya y rito y rito
en todas las cosas. En las cosas de suspen-
sion y de suspenso. En las cosas de suspenso y de suspenso
los pleitos en las cosas de suspenso y de suspenso
a este punto para que no erran y todo lo dicho en
vienda de mañana. En las cosas de suspenso y de suspenso
a este punto. En las cosas de suspenso y de suspenso
que tiene aya y rito y rito.

Yo el Sr. D. Juan de Albarana de

Yo el Sr. D. Juan de Albarana de

Andrés de Albarana de